



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SECGSSJ-LSCC-022-2023

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BRIGADISTAS
DEL COMPONENTE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS
CONTRA EL DENGUE”**

03 de noviembre del 2023

Página 1 | 6

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día **03 de noviembre del 2023**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-022-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BRIGADISTAS DEL COMPONENTE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS CONTRA EL DENGUE”**, en términos de los artículos 55 fracción II y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO** de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **11 de octubre del 2023**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **19 de octubre de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, informando la pregunta que se recibió por correo electrónico adrycel.flores@jalisco.gob.mx dentro de la fecha y horario establecido, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **26 de octubre del 2023**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE
GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.
MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PARTIDA
ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 7 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-022-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BRIGADISTAS DEL COMPONENTE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS CONTRA EL DENGUE”**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el numeral

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-022-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BRIGADISTAS DEL COMPONENTE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS CONTRA EL DENGUE”**, La Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, posee la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la Evaluación Técnica de los requisitos solicitados en las **BASES** de la Licitación, de conformidad con las especificaciones Técnicas requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y lo derivado de las aclaraciones de la **CONVOCANTE**.

Los **PARTICIPANTES GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V., y ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V. CUMPLEN** con la totalidad de los documentos solicitados en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** con base en los dictámenes de evaluación legal administrativa emitidos por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES**.

Por otro lado, el **PARTICIPANTE MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PARTIDA NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso d) anexo 5 ACREDITACIÓN, numeral 3, letra D.**, toda vez que, presenta Declaración anual del ISR del año 2022 incompleta, presenta hoja 03 de 04 repetida, omitiendo integrar la hoja 04 de 04.

Derivado del dictamen técnico emitido por el **ÁREA REQUERENTE** se concluye lo siguiente:

REQUISITOS PARA EVALUAR	MIGUEL ANGEL CHAVEZ PARTIDA		ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica). y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X			X No presenta transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos técnicos.	X		X	
{...}	{...}	{...}	{...}	{...}	{...}	{...}	{...}	{...}

A continuación, se menciona a los **PARTICIPANTES** cuyas proposiciones se desechan:

- El **PARTICIPANTE MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PARTIDA NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, anexo 5 ACREDITACIÓN, numeral 3, letra D.**, toda vez que, presenta Declaración anual del ISR del año 2022 incompleta, presenta hoja 03 de 04 repetida, omitiendo integrar la hoja 04 de 04, por lo que se desecha su propuesta, de conformidad con el numeral **10. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**, inciso b) y e) de las **BASES**.
- El **PARTICIPANTE ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, anexo 2 propuesta técnica y transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos técnicos** por lo que se desecha su propuesta, de conformidad con el numeral **10. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**, inciso b) y e) de las **BASES**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez emitidos los dictámenes legal administrativo y técnico, son considerados documentos soporte para emitir el presente **FALLO** y han sido integrados al expediente de contratación.

Tercero. PARTICIPANTES cuyas **PROPOSICIONES** resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona a continuación a los **PARTICIPANTES** cuyas **PROPUESTAS** resultaron solventes:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDAS SOLVENTES
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4
GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 7.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-022-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BRIGADISTAS DEL COMPONENTE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS CONTRA EL DENGUE"**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral **7.2** de las **BASES** y de acuerdo con el dictamen económico emitido por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta el precio más bajo en igualdad de condiciones, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** reúnen todos los requerimientos del numeral 7 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN PORCENTUAL PPDIM VS GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	VARIACIÓN PORCENTUAL PPDIM VS GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
1	CHALECO GABARDINA*	230	PIEZA	\$780.00	\$179,400.00	\$810.00	\$186,300.00	\$851.84	-8.43%	-4.91%
2	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA*	230	PIEZA	\$145.00	\$33,350.00	\$153.00	\$35,190.00	\$159.01	-8.81%	-3.78%
3	BOTA DE TRABAJO*	230	PIEZA	\$918.00	\$211,140.00	\$949.00	\$218,270.00	\$987.35	-7.02%	-3.88%
4	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE*	100	PIEZA	\$105.00	\$10,500.00	\$110.00	\$11,000.00	\$139.97	-24.99%	-21.41%
				SUB TOTAL	\$434,390.00	SUB TOTAL	\$450,760.00			
				IVA	\$69,502.40	IVA	\$72,121.60			
				TOTAL	\$503,892.40	TOTAL	\$522,881.60			

PPDIM: PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** para las **partidas 1, 2, 3 y 4**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 49, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primera. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por un monto de **\$503,892.40 (quinientos tres mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resultó solvente, por que cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros

económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CHALECO GABARDINA*	DENGUE	230	PIEZA	\$780.00	\$179,400.00
2	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA*	DENGUE	230	PIEZA	\$145.00	\$33,350.00
3	BOTA DE TRABAJO*	DENGUE	230	PIEZA	\$918.00	\$211,140.00
4	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE*	DENGUE	100	PIEZA	\$105.00	\$10,500.00
SUB TOTAL						\$434,390.00
IVA						\$69,502.40
TOTAL						\$503,892.40

*Con las características y especificaciones del anexo 1 carta de requerimientos técnicos.

\$503,892.40 (quinientos tres mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido

Segunda. En cumplimiento al numeral **15. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la **NOTIFICACIÓN DE FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercera. Apercibase el **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral **19. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarta. Notifíquese al **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** que deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el numeral **18. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

Quinta. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** tendrá una vigencia a partir **a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR ADJUDICADO**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Sexta. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en el numeral **13. NOTIFICACIÓN DE FALLO** de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptima. El **PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizado por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya, Coordinador de

Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora, la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la **Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de los representantes del Área Requirente y del Órgano Interno de Control en el O.P.D Servicios de Salud Jalisco, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA:	ANTEFIRMA:
LIC. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
C. ESTEFANÍA MONTSERRAT ALCÁNTARA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	ÁREA REQUIRENTE SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

----- Fin del Acta. -----